



Resolución Directoral

Lima, 13 DIC 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite General N° 003251-2024-TD-HEP, el Memorando N°316-2024-OP-OEA-HEP/MINSA; de la Oficina de Personal que contiene el Informe Técnico N° 100-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA; el Informe N°032-2024-OGM-OP-SSST-HEP/MINSA del Médico de Personal; el Informe N° 061-2024-DAPC-HEP/MINSA del jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210 modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559 - Ley de Trabajo Médico, en su artículo 2° establece que a solicitud del profesional médico, y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, precisando los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extinción voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los (75) años del profesional médico asistencial;

Que, en mérito de haber cumplido los 70 años el día 21 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-DG-HEP/MINSA, se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica al MC. Pedro Luis Dueñas Valdiviezo, Médico Especialista en Anestesiología por el Periodo de un (1) año del 22 de enero 2024 al 21 de enero 2025;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de noviembre de 2024, el M.C Pedro Luis Dueñas Valdiviezo con C.M.P N° 015681 y R.N.E N° 6878, solicita la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica hasta los (75) años, Médico Especialista en anestesia, analgesia y Reanimación del Hospital de Emergencias Pediátricas, adjuntando los documentos de los requisitos correspondientes;

Que, a través del Informe N° 061-2024-DAPC-HEP/MINSA el jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, informa sobre la necesidad de continuar con los servicios profesionales de médicos especialistas en el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, por lo cual considera que es necesario continuar contando con la labor del profesional médico especialista Pedro Luis Dueñas Valdiviezo;

Que, con Informe N° 032-2024-OGM-SSST-HEP/MINSA el Médico de Personal del HEP, concluye que el M.C Pedro Luis Dueñas Valdiviezo puede continuar desempeñando sus funciones en el servicio de Anestesiología, siempre y cuando se implementen las recomendaciones y restricciones; asimismo señala que los certificados de salud deberán ser



renovados por el médico especialista cada año acreditando que se encuentra en adecuada condición de salud;

Que, en ese contexto la jefa de la Oficina de Personal con Nota Informativa N° 316 -2024-OP-OEA-HEP/MINSA, remite el Informe Técnico N° 100-2024-EDGRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA señalando haber revisado los documentos que obran en el expediente administrativo, verificando que cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA artículo 5°: a) Solicitud dirigida a su entidad empleadora. b) Título de Segunda Especialidad profesional que acredite, su condición de medico especialista. c) Certificados médicos que acrediten que el medico especialista se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como medico especialista, otorgando por los profesionales especializados en: Psiquiatría expedido por el MC. Manuel Engels Meza Ichpas según certificado médico N°1724379; Reumatología expedida por la MC. Maria Mercedes Choque Flores según certificado médico N°1725318; Oftalmología expedida por la MC. Dariela Saavedra Espinoza según certificado de Salud y Evaluación Oftalmológica del HEVES; Neurología expedida por el MC. Jose Lizando Nuñez según certificado médico N°1724378; Cardiología expedida por el MC. Abdier Fernando Vizcarra Tellez según certificado médico N°1720803; dichos certificados deben ser renovados por el médico especialista cada año o cuando la entidad lo solicite. d) Informe N° 061-2024-DAPC-HEP/MINSA del jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico, informando la necesidad de continuar con los servicios profesionales de médicos especialistas en el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, por lo cual se acepta el pedido del M.C. Pedro Luis Dueñas Valdiviezo para ampliar su periodo laboral.

Con la visación de la jefa de la Oficina de Personal y de la jefa de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 7° literal e) del Decreto Supremo N° 028-2021-SA y en uso de sus atribuciones y funciones dispuestas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del ejercicio de la carrera medica del MC.Pedro Luis Dueñas Valdiviezo, Médico Especialista en Anestesiología por el periodo de un (01) año adicional, plazo que se computa desde el 22 de Enero de 2025 hasta el 21 de Enero de 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal, procesar en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 031- Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, al profesional señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la presente Resolución al servidor, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAJM/LOMV/CRE.

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría jurídica del HEP
- Oficina de Personal del HEP
- EDGRH
- Equipo de Remuneraciones.
- Control de Asistencia.
- Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Responsable de Portal de Transparencia del HEP
- Registro y Legajo
- Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General